

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 300-673-2019.-

DECRETO N° **7781** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 FEB 2023

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Cooperadora Escolar de la Escuela Primaria N° 139 Juan Bautista Cabral - El Acheral", con asiento en la Localidad de el Acheral (Departamento San Pedro), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 025-DPAF-23 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (Fs.50/51), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA ESCOLAR DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 139 JUAN BAUTISTA CABRAL - EL ACHERAL", con asiento en la Localidad de el Acheral (Departamento San Pedro), y apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Ocho (38) Artículos que corre agregado de fs. 41 a 48vta de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.



NORMANDO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

JORGE FERNANDO CONDORI
A/C DE JEFEATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA